

COMUNIDAD DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS

En Santiago de Chile, a trece de junio de 2007, entre **Fundación Cristo Vive** RUT N° 96.913.350-4, representada por don **Fernando Massad**, cédula nacional de identidad N° 7.014.027-6, ambos domiciliados para estos efectos en Recoleta 5441, comuna de Huechuraba; **Corporación Simón de Cirene** RUT N° 73.537.700-0, representada por don **Juan Francisco Lecaros**, cédula nacional de identidad N° 5.392.050-0, ambos domiciliados para estos efectos en El Bosque Norte 0440 Piso 8, comuna de Las Condes; **Fundación Trascender** RUT N° 65.139.270-5, representada por don **Juan Cristóbal Gumucio**, cédula nacional de identidad N° 9.908.675-0, ambos domiciliados para estos efectos en Rafael Cañas 50, comuna de Providencia; **Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**, RUT N° 81.496.800-6, representada por don **Hugo Gutiérrez Cisternas**, cédula nacional de identidad N° 4.750.771-5, ambos domiciliados para estos efectos en Hogar de Cristo 3812, comuna de Estación Central; y **Desafío Comunicación y Formación S.A.**, RUT N° 96.865.740-2, representada por don **Pedro Arellano Marín**, cédula nacional de identidad N° 6.371.439-9, ambos domiciliados para estos efectos en Sánchez Fontecilla 1246, comuna de Las Condes, en adelante, las “Organizaciones Solidarias”, vienen en celebrar la siguiente Comunidad de Organizaciones Solidarias (en adelante, la “Comunidad”): **CONSIDERANDO:** * Que las Organizaciones Solidarias desean consolidar la solidaridad social como un valor trascendente en la sociedad chilena, donde se venza el individualismo y podamos tener la posibilidad de mirar al otro, verlo, respetarlo y conmovernos con él, y * Que las Organizaciones Solidarias desean asociarse a fin de crear lazos de confianza entre ellas, potenciar la colaboración, compartir conocimientos y, sobre todo, vivir entre ellas y al interior de cada una de ellas una cultura solidaria, las partes han acordado celebrar la siguiente Comunidad, de acuerdo a los términos y condiciones aquí señalados. **PRIMERO: LA COMUNIDAD.** Las partes dejan constancia que las Organizaciones Solidarias hoy en día, tienen nuevos desafíos, que son los siguientes:

- Generar el encuentro, intercambio de conocimientos y colaboración mutua.
- Construir un tercer sector con un norte común.
- Mejorar la gestión en términos de eficiencia, eficacia y transparencia.
- Construir una sociedad menos individualista y más sensible a los temas sociales.
- Perfeccionar las políticas públicas en los temas atinentes al tercer sector.

- Flexibilizar los mecanismos de financiamiento.
- Potenciar el voluntariado.

Es en este contexto, donde se ha visto la necesidad de fundar la Comunidad de Organizaciones Solidarias, la cual tiene como misión: “Crear y desarrollar políticas y acciones para mostrar, fomentar y fortalecer las obras de las Organizaciones Solidarias logrando así la consolidación de la solidaridad social, como un valor trascendente en la sociedad chilena especialmente con los más vulnerables. En concordancia con la misión, la Comunidad se ha impuesto los siguientes objetivos:

- A. Posibilitar transferencia de conocimientos, intercambio de experiencias, construcción de redes y proyectos colaborativos entre las Organizaciones Solidarias.
- B. Desarrollar y facilitar servicios orientados al desarrollo individual y profesional de las Organizaciones Solidarias.
- C. Canalizar las demandas de las Organizaciones Solidarias al sector público, sector privado y sociedad.
- D. Comunicar el valor de la solidaridad y la labor de las Organizaciones Solidarias a la sociedad.

Las Organizaciones Solidarias, teniendo en cuenta lo expuesto, han acordado conformar esta Comunidad a fin de cumplir con la misión y los objetivos antes expuestos. **SEGUNDO: OBLIGACIONES.** Con el fin de cumplir la misión y los objetivos de la Comunidad, las Organizaciones Solidarias se comprometen con las siguientes obligaciones:

- Definir un representante, el cual tenga atribuciones para tomar decisiones a nombre de la Organización Solidaria. El representante deberá asistir al menos al 80% de las distintas actividades requeridas para el buen funcionamiento de la Comunidad.
- Facilitar la información requerida.
- Apoyar, en la medida de sus posibilidades, al desarrollo de las acciones de la Comunidad
- Aportar mensualmente durante el periodo de vigencia de la Comunidad, una cantidad de dinero para cubrir, en parte, la administración y los proyectos generados por esta Comunidad. Este monto de dinero debería ser correlativo con el tamaño y los ingresos de cada Organización Solidaria, y se definirá por parte de cada organización según su criterio. Los montos de dinero podrán ser entre \$10.000 y \$80.000.
- Votar en las cuestiones necesarias.

TERCERO: DIRECTORIO. Con el fin de supervisar las líneas de acción que la Comunidad tome, las cuales permitan el cumplimiento de la misión y los objetivos, las partes concuerdan designar, como órgano estratégico superior, un Directorio, el cual estará compuesto por 9 Directores y tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento de la misión y los objetivos.
2. Aprobar las líneas de acción presentadas por el Coordinador Ejecutivo.
3. Designar al Coordinador Ejecutivo.
4. Fiscalizar la gestión del Coordinador Ejecutivo.
5. Aprobar el ingreso de nuevas Organizaciones Solidarias.
6. Aprobar la contratación del personal propuesto por el Coordinador Ejecutivo.
7. Tomar las decisiones relevantes en cuanto a la administración y la gestión.
8. Aprobar el pago o transferencia o giro de cheques por montos superiores a \$5.000.000.

El Directorio tendrá una duración indefinida, hasta que esta Comunidad se constituya en la figura legal de una corporación. El Directorio estará formado por nueve miembros, correspondiendo un director a cada una de las cinco Organizaciones Solidarias Fundadoras (las Organizaciones Solidarias Fundadoras son aquellas que han suscrito este instrumento en su versión original), más cuatro directores designados por las demás organizaciones. Los cinco directores de las Organizaciones Solidarias Fundadoras son: **Fernando Massad** de Fundación Cristo Vive, **Alessandra Muzzio** de Corporación Simón de Cirene, **María Paz Rencoret** de Fundación Trascender, **Agustín Moreira SJ** de Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo y **Pedro Arellano** de Desafío Comunicación y Formación S.A. La forma de elección de los cuatro últimos Directores será por **mayoría simpleⁱ**, en donde todas las Organizaciones Solidarias de la Comunidad votarán por cuatro candidatos cada una, siendo los candidatos con las cuatro primeras mayorías quienes sean elegidos. Las Organizaciones Solidarias junto al Directorio serán los responsables de proponer los candidatos. El Presidente del Directorio será elegido por el Directorio y se decidirá por **mayoría absolutaⁱⁱ** de sus miembros.

El Directorio tendrá la facultad de crear Comités relacionados a temas importantes, con el fin de asesorar al Coordinador Ejecutivo, en el correcto funcionamiento de la Comunidad. **CUARTO: COORDINADOR EJECUTIVO.** A fin de coordinar las actividades operativas que se asocian al cumplimiento de la misión y los objetivos, a que se refiere la presente Comunidad, las partes

concuerdan en designar un Coordinador Ejecutivo, el cual tiene las siguientes funciones:

1. Presentar las líneas de acción al Directorio y a las Organizaciones Solidarias si así lo requiriesen.
2. Informar al Directorio y a las Organizaciones Solidarias los logros y las actividades desarrolladas.
3. Rendir las cuentas de la Comunidad al Directorio y a las Organizaciones Solidarias, detallando su actividad.
4. Mantener informadas a las Organizaciones Solidarias respecto de las actividades desarrolladas por esta Comunidad.
5. Contratar el personal necesario para el cumplimiento de la misión y los objetivos. Esto se deberá hacer con la aprobación del Directorio.
6. Aprobar el pago o transferencia o giro de cheques, sin perjuicio de aquéllas operaciones que requieren de la aprobación del Directorio.
7. Todas las demás necesarias para el cumplimiento de cada una de las gestiones antes mencionadas.

Se deja constancia que la revocación y designación del Coordinador Ejecutivo se hará en instrumento separado, en la forma de anexo escrito a este documento, otorgado por la mayoría absoluta de los miembros del Directorio.

Las partes también dejan constancia que si se requiere se podrá formar un Consejo Asesor para la Comunidad, integrado por personas distintas a las del Directorio, que no tendrá inferencia en las decisiones sino más bien será un órgano consultivo y de apoyo. **QUINTO: ADMINISTRACIÓN.** Las partes dejan constancia que la Comunidad no constituye una persona jurídica ni tiene Rol Único Tributario. Por estas razones, las partes dejan constancia de la necesidad de establecer un mandatario común para la administración de los dineros y bienes que las partes destinen al cumplimiento de los objetivos de esta Comunidad o que reciban de terceros por las mismas razones (en adelante, el “Administrador”). Las partes acuerdan designar para estos efectos a Desafío Comunicación y Formación S.A., quien administrará los fondos de la Comunidad antes referidos estando obligado a llevar registro detallado de su administración. Para estos efectos los fondos de la Comunidad se manejarán a través de la cuenta corriente número: E-0497398-01 del Banco Security, Sucursal Vitacura bajo el Rut: 96.865.740-2. En caso de terminación de su encargo por cualquier razón, el cual en todo caso estará sujeto a la vigencia de

la presente Comunidad, el Administrador deberá rendir cuenta detallada de los ingresos y egresos de dineros, y hacer devolución de los saldos que corresponda a cada una de las Organizaciones Solidarias o en su caso a la nueva Corporación.

Se deja constancia que para realizar pagos o transferencias o girar cheques de montos que van entre \$5.000.000 y \$50.000.000 el Administrador deberá contar al menos con la aprobación de dos miembros del Directorio, si los montos son superiores a \$50.000.000, el Administrador deberá contar con autorización de todo el Directorio. En los demás casos el Administrador actuará con instrucciones del Coordinador Ejecutivo.

Se deja constancia que la revocación y designación de un nuevo Administrador podrá hacerse por instrumento separado, en la forma de anexo escrito a este documento, otorgado por la mayoría absoluta de los miembros del Directorio de la Comunidad. **SEXTO: INCORPORACION DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.** Las partes acuerdan que podrán ser incorporadas a la presente Comunidad, otras corporaciones, fundaciones y organizaciones no gubernamentales que tengan objetivos y actividades análogas a las perseguidas mediante la presente Comunidad y cumpliendo los siguientes requisitos:

- Tener un estatus legal de Corporación, Fundación u ONG.
- Una misión al alero de la solidaridad social, centrada en el ser humano.
- Tener vigente la personalidad jurídica.
- Presentación formal de la voluntad de participación en la Comunidad.
- Adherir a la misión y objetivos de esta comunidad
- Presentar un balance contable anual al día.

A modo de referencia para el ingreso a la Comunidad se tendrá en cuenta el número de beneficiarios y sus años de existencia.

Para estos efectos, la incorporación de nuevas Organizaciones Solidarias podrá hacerse por instrumento separado, en la forma de anexo escrito a este documento, cumpliendo los requisitos antes expuestos y otorgado por la mayoría simple de los miembros del Directorio de la Comunidad. En ese mismo acto el Directorio podrá facultar al Coordinador Ejecutivo a fin de que suscriba el referido anexo con la o las nuevas Organizaciones Solidarias.

A cada nueva Organización Solidaria se le hará entrega de una copia del presente instrumento y de sus modificaciones.

El directorio también podrá estudiar casos particulares de algunas organizaciones que no

cumpliendo alguno de los requisitos establecidos puedan ingresar a la Comunidad como organizaciones invitadas. **SEPTIMO: DESVINCULACIÓN DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS.** Las partes acuerdan que podrán desvincular de la presente Comunidad a las Organizaciones Solidarias que realicen un acto que afecte negativamente a la Comunidad. Para esto se necesitará la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros del Directorio. **OCTAVO: DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración indefinida hasta que se obtenga la personalidad jurídica de la Comunidad de Organizaciones Solidarias. En caso que cualquiera de las Organizaciones Solidarias quisiera retirarse de la “Comunidad”, ésta subsistirá con las restantes. **NOVENO: COPIAS.** Se suscribe el presente instrumento en cinco ejemplares quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes. **DECIMO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.** Para todos los efectos legales del presente Contrato, las partes constituyen su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales de justicia. **UNDECIMO: PERSONERIAS.** La personería de los comparecientes individualizados en el encabezamiento consta de las escrituras que en cada caso se indica: a) de don **Fernando Massad**, para representar a la Fundación Cristo Vive, consta de la escritura pública otorgada con fecha 6 de febrero de 2003, en la Notaría de Santiago de don Andrés Rubio Flores, b) de don **Juan Francisco Lecaros**, para actuar en representación de **Corporación Simón de Cirene**, consta de la escritura pública otorgada con fecha 28 de noviembre de 2005, en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente, c) de don **Juan Cristóbal Gumucio**, para actuar en representación de **Fundación Trascender**, consta de la escritura pública otorgada con fecha 5 de julio de 2001 , en la Notaría de Santiago de doña Antonieta Mendoza Escalas, d) de don **Hugo Gutiérrez Cisternas**, para actuar en representación de **Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo**, consta de la escritura pública otorgada con fecha 1 de Julio de 2007, en la Notaría de Santiago de don Patricio Zaldívar Mackenna, y e) de don **Pedro Arellano Marín** para actuar en representación de **Desafío Comunicación y Formación S.A.**, consta de la escritura pública otorgada con fecha 21 de Abril de 1998, en la Notaría de Santiago de don Alvaro Bianchi Rosas.

ANEXO DE INCORPORACIÓN ORGANIZACIONES SOLIDARIAS FUNDADORAS

En Santiago de Chile, a 13 de Junio de 2007, suscribo el contrato de constitución de “Comunidad de Organizaciones Solidarias” a nombre de la Fundación Cristo Vive, designando a [.....] como representante ante la Comunidad y comprometiéndose con un aporte mensual de [\$.....].

Fernando Massad
Representante Legal
Fundación Cristo Vive

ANEXO DE INCORPORACIÓN ORGANIZACIONES SOLIDARIAS FUNDADORAS

En Santiago de Chile, a 13 de Junio de 2007, suscribo el contrato de constitución de “Comunidad de Organizaciones Solidarias” a nombre de la Corporación Simón de Cirene, designando a [.....] como representante ante la Comunidad y comprometiéndose con un aporte mensual de [\$.....].

Juan Francisco Lecaros
Representante Legal
Corporación Simón de Cirene

ANEXO DE INCORPORACIÓN ORGANIZACIONES SOLIDARIAS FUNDADORAS

En Santiago de Chile, a 13 de Junio de 2007, suscribo el contrato de constitución de “Comunidad de Organizaciones Solidarias” a nombre de la Fundación Trascender, designando a [.....] como representante ante la Comunidad y comprometiéndose con un aporte mensual de [\$.....].

Juan Cristóbal Gumucio
Representante Legal
Fundación Trascender

ANEXO DE INCORPORACIÓN ORGANIZACIONES SOLIDARIAS FUNDADORAS

En Santiago de Chile, a 13 de Junio de 2007, suscribo el contrato de constitución de “Comunidad de Organizaciones Solidarias” a nombre de la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo, designando a [.....] como representante ante la Comunidad y comprometiéndose con un aporte mensual de [\$.....].

Hugo Gutiérrez Cisternas

Representante Legal

Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo

ANEXO DE INCORPORACIÓN ORGANIZACIONES SOLIDARIAS FUNDADORAS

En Santiago de Chile, a 13 de Junio de 2007, suscribo el contrato de constitución de “Comunidad de Organizaciones Solidarias” a nombre de Desafío Comunicación y Formación S.A.

Pedro Arellano Marín

Representante Legal

Desafío Comunicación y Formación S.A.

ⁱ En el presente contrato se entenderá como mayoría simple un sistema de votación mediante el cual se requiere, para aprobar una decisión, más votos a favor de los que son en contra.

ⁱⁱ En el presente contrato, se entenderá como mayoría absoluta un sistema de votación mediante el cual se requiera, para aprobar una decisión, más de la mitad de los votos del universo total de electores.